



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

mejor
educación,
mejores
peruanos

Lima, 25 de septiembre de 2020

OFICIO 00240-2020-MINEDU/DM-SENAJU

Señora:

AYDA PAULINA PFOCCOALATA ANCALLA

Directora Regional de Desarrollo e Inclusión Social

Gobierno Regional de Moquegua

Av. Malecón Mariscal Domingo Nieto S/N Sector "El Gramadal", Moquegua.

Presente. -

Asunto : Remito informe sobre asistencia técnica para la elaboración de Agenda de Juventudes de la Región de Moquegua.

Referencia : Carta N° 062-2020-GRM/GGR-DRDIS

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle el saludo de la Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU), órgano de asesoramiento del Ministerio de Educación, encargado de formular y proponer políticas de Estado que contribuyan al desarrollo integral de las y los jóvenes.

En esta oportunidad, nos dirigimos a usted para remitirle la opinión técnica de la Secretaría Nacional de la Juventud en atención al documento de referencia, Carta N° 062-2020-GRM/GGR-DRDIS, remitido por vuestro Despacho, con asunto asistencia técnica para la elaboración de Agenda de Juventudes de la Región de Moquegua al 2030.

En ese sentido, se adjunta el Informe N° 62-2020-MINEDU/DM-SENAJU-DAIM, elaborado por la Dirección de Asistencia Integral y Monitoreo de la SENAJU, que contiene la opinión técnica sobre la solicitud de asistencia técnica.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mi agradecimiento por la atención a la presente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CIFUENTES Jose
Julio FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/09/2020 14:30:12-0500

Anexo:

- Informe N° 62-2020-MINEDU/DM-SENAJU-DAIM

JJMC/jjmc

EXPEDIENTE: SENAJU2020-EXT-0105319

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3E74A3**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO



INFORME N° 00062-2020 MINEDU/DM-SENAJU-DAIM

A : JOSÉ JULIO MONTALVO CIFUENTES
SECRETARIO NACIONAL DE LA JUVENTUD (e)

DE : JOSÉ JULIO MONTALVO CIFUENTES
DIRECTOR DE ASISTENCIA INTEGRAL Y MONITOREO

ASUNTO : ASISTENCIA TÉCNICA PARA ELABORACIÓN DE AGENDA DE JUVENTUDES DE LA REGIÓN DE MOQUEGUA AL 2030.

REFERENCIA: CARTA N° 062-2020-GRM/GGR-DRDIS

FECHA : LIMA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto de rubro, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1** La Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU), conforme se establece en el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, es el órgano de asesoramiento encargado de formular y proponer políticas de Estado en materia de juventud que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes en temas de participación, empleabilidad y mejoramiento de la calidad de vida.
- 1.2** De acuerdo con el artículo 62 del ROF del MINEDU, la Dirección de Asistencia Integral y Monitoreo (DAIM) de la SENAJU es responsable de promover los deberes y derechos de los jóvenes, y políticas en materia de juventud.
- 1.3** En línea con lo anterior, de acuerdo al artículo 63 del ROF del MINEDU, son funciones de la DAIM:
- a) *Promover y brindar asistencia técnica en políticas de juventud y en la implementación del Plan Nacional de la Juventud a instituciones públicas y privadas y a las distintas organizaciones juveniles.*
 - b) *Articular políticas, planes, programas, proyectos y actividades sobre temas de juventud con las instituciones públicas y privadas y las distintas organizaciones juveniles.*
 - c) *Formular el Plan Nacional de la Juventud bajo un criterio transversal e intersectorial en coordinación con las instituciones públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil que trabajan temas de juventud.*
 - d) *Supervisar, monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades relacionadas a temas de juventud.*

EXPEDIENTE: SENAJU2020-EXT-0105319

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1693C8**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



- 1.4 Mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, con fecha 19 de marzo de 2018, se aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, la cual tiene por finalidad desarrollar la rectoría de las políticas nacionales en todo el territorio a fin que sean implementadas por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en beneficio de los ciudadanos.
- 1.5 Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo del CEPLAN N° 00047-2018/CEPLAN/PCD, con fecha 14 de septiembre de 2018, se aprueba la "Guía de Políticas Nacionales". La misma es modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN N° 00057-2018/CEPLAN/PCD, con fecha 14 de noviembre de 2018.
- 1.6 Mediante Resolución Ministerial N° 058-2019-MINEDU, con fecha 14 de febrero de 2019, se crea el Grupo de Trabajo encargado de formular la Política Nacional de Juventud.
- 1.7 Mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, con fecha 23 de septiembre de 2019, se aprueba la Política Nacional de Juventud, de cumplimiento obligatorio por todas las entidades de los diferentes niveles de gobierno, conforme a su autonomía y competencias. La conducción de la Política Nacional de Juventud está a cargo del MINEDU a través de la SENAJU, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del referido Decreto Supremo.
- 1.8 Mediante Resolución Ministerial N° 273-2020-MINEDU, con fecha 14 de julio de 2020, se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de carácter temporal encargado de elaborar el Plan Estratégico Multisectorial para la implementación de la Política Nacional de Juventud, aprobada por Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU.
- 1.9 Con fecha 08 de septiembre de 2020, mediante Carta N° 062-2020-GRM/GGR-DRDIS, la Dirección Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Moquegua solicita asistencia técnica para la elaboración de la Agenda de Juventudes Moquegua al 2030.

II. ANÁLISIS

- 2.1 De acuerdo con lo solicitado por la Dirección Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Moquegua con fecha 08 de septiembre de 2020, la Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU) cumple con informar lo siguiente:
- 2.2 Con fecha 14 de septiembre de 2018, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo del CEPLAN N° 00047-2018/CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía de Políticas Nacionales", la cual es modificada con fecha 14 de noviembre

EXPEDIENTE: SENAJU2020-EXT-0105319

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1693C8

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



de 2018 mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN N° 00057-2018/CEPLAN/PCD. El referido documento tiene como objetivo establecer la metodología para el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales, así como el procedimiento a aplicar para su actualización. La Guía de Políticas Nacionales está dirigida a las entidades del Poder Ejecutivo en el marco de su competencia exclusiva para diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno.

- 2.3** Con fecha 13 de septiembre de 2019, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, se aprobó la Política Nacional de Juventud de cumplimiento obligatorio por todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado y los diferentes niveles de gobierno, conforme a su autonomía y competencias.
- 2.4** El artículo 3 del Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, establece que el Ministerio de Educación a través de la Secretaría Nacional de la Juventud, conduce la Política Nacional de Juventud. Sobre el proceso de implementación, el referido artículo señala:

"Las entidades del Estado responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y proveedores de los servicios de la Política Nacional de Juventud, están a cargo de la implementación y ejecución de la misma, conforme a su autonomía y competencias. Para tal efecto, dichas entidades a través de sus representantes, coordinan con la Secretaría Nacional de la Juventud del Ministerio de Educación la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Juventud"

- 2.5** Sobre la etapa de Implementación, de la Política Nacional de Juventud, el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, señala que las políticas nacionales sectoriales se concretan en los PESEM y en los PEI de las entidades responsables del cumplimiento del objetivo priorizado, y las políticas nacionales multisectoriales se implementan en los PEM y en los PEI de las entidades responsables del cumplimiento del objetivo priorizado. La Política Nacional de Juventud es una política multisectorial y corresponde la elaboración de un Plan Estratégico Multisectorial (PEM) para su implementación.
- 2.6** Sobre el particular, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, señala que de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.1. del artículo 11 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, la Política Nacional de Juventud se implementará a través de un Plan Estratégico Multisectorial. El

EXPEDIENTE: SENAJU2020-EXT-0105319

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1693C8

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



Ministerio de Educación aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Juventud mediante Decreto Supremo, para cuya formulación se debe contar con la participación de los demás Ministerios, conforme a sus funciones y competencias.

- 2.7 En ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 273-2020-MINEDU, con fecha 14 de julio de 2020, se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal encargado de formular el Plan Estratégico Multisectorial (PEM) para la implementación de la Política Nacional de Juventud, aprobada por Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU. El Grupo de Trabajo Multisectorial tiene como funciones elaborar la propuesta del Plan Estratégico Multisectorial para la implementación de la Política Nacional de Juventud y presentar la referida propuesta y el informe final que la sustenta al Titular del Pliego del Ministerio de Educación para su evaluación y aprobación correspondiente, conforme a la normativa vigente. Tiene como vigencia el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir de su instalación.
- 2.8 Sobre la articulación e implementación de la Política Nacional de Juventud a nivel territorial, y en atención a lo solicitado por la Dirección Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Moquegua, el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, en su artículo 11. Vinculación de las políticas nacionales con el SINAPLAN, señala que las políticas nacionales se implementan mediante los planes que pertenecen al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), es decir, a través de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales-PESEM, Planes Estratégicos Multisectoriales-PEM, Plan Estratégico Institucional-PEI y Plan Operativo Institucional-POI, de los Ministerios y sus organismos públicos. Además, se señala que **las políticas nacionales no requieren de la elaboración de otros planes para su implementación**. En el numeral 11.3. se señala que a nivel territorial las políticas nacionales se vinculan con los Planes de Desarrollo Concertado-PDCR y con los planes institucionales (PEI y POI) de los gobiernos regionales y locales, en el marco del SINAPLAN.
- 2.9 Además, el artículo 20. Determinación de roles y responsabilidades de cada nivel de gobierno del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, establece que el Ministerio con competencias compartidas determinará los roles y responsabilidades para cada nivel de gobierno, a través del establecimiento de modelos de provisión de bienes y servicios orientados al ciudadano.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

- 3.1 Por lo antes expuesto, en relación a la solicitud de asistencia técnica para la elaboración de la Agenda de Juventudes de la Región Moquegua al 2030, presentado por la Dirección Regional de Desarrollo e Inclusión Social del

EXPEDIENTE: SENAJU2020-EXT-0105319

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1693C8

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



Gobierno Regional de Moquegua; el artículo 11 del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM establece que las políticas nacionales en su implementación a nivel territorial, deben vincularse con los Planes de Desarrollo Concertado (PDC) y con los planes institucionales (Plan Estratégico Institucional-PEI y Plan Operativo Institucional-POI), no siendo necesario la elaboración de otros planes específicos, conforme a lo señalado en el numeral 11.2. del referido Decreto Supremo.

- 3.2** Se recomienda al Despacho de la SENAJU remitir el presente Informe mediante Oficio a la Dirección Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Moquegua para los fines correspondientes.

Sin otro particular, es todo cuanto le informamos a usted para su atención.

Atentamente;

JJMC/rcmg



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CIFUENTES Jose
Julio FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/09/2020 20:53:36-0500



Firmado digitalmente por:
MATOS GONZALES Roberto
Carlos FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/09/2020 20:20:57-0500

EXPEDIENTE: SENAJU2020-EXT-0105319

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1693C8**



Moquegua, 04 de setiembre del 2020

CARTA N° 062 – 2020 – GRM/GGR – DRDIS.

Señor:

JOSÉ JULIO MONTALVO CIFUENTES

Secretario Nacional de la Juventud (e)

Ministerio de Educación

Calle Compostela N° 142. Urb. La Calesa- Santiago de Surco.

jmontalvo@minedu.gob.pe

Presente.-

ASUNTO : SOLICITO ASISTENCIA TECNICA.

REFERENCIA : OFICIO N° 299-2020-2021-CMF/CR.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, a nombre de la Dirección Regional de Desarrollo e Inclusión Social; asimismo, hacer de su conocimiento que trabajamos con poblaciones vulnerables a la vez estamos a cargo de la Secretaria Técnica del Consejo Regional de la Juventud Según la O. R. N° 0102012-CR/GRM.

En tal sentido, dentro las metas trazadas tenemos el realizar una agenda de juventudes de la Región Moquegua al 2030, en los ejes de Salud, Educación, Trabajo, Participación y Cultura, que vaya enfocado en el marco de la política nacional de la Juventud, por lo que la Secretaria Nacional de la Juventud como ente rector en juventudes le solicitamos asistencia técnica, para la elaboración de nuestra "Agenda de Juventudes Moquegua al 2030".

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi aprecio y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

LIC. AYDA PAULINA PROCCOALATA ANGALLA
DIRECTORA REGIONAL DE
DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

APPA-D-DRDIS
Gzbn/sec.

C.c.:
Archivo (2)